



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 202-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 MAYO 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 718-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 1080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, el Informe Legal N° 268-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018, se declaró en Estado de Emergencia en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, del departamento del Cusco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08 de marzo de 2018, se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 13 de marzo de 2018, el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-PCM en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de mayo de 2018, se delegó en la Dirección Zonal Cusco la facultad de realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto Supremo N° 005-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 026-2018-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 24 de mayo de 2018, se aprueba la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO



RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, en donde se incluye el servicio materia del presente informe en el número de referencia 69 y 70;

Que, a través del Informe N° 1080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 24 de mayo de 2018, se precisa lo siguiente:

- La Dirección Zonal de Cusco ha cumplido con realizar las acciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de mayo de 2018, que la faculta a realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto Supremo N° 005 y 026-2018-PCM, habiendo cumplido en mérito a ello con dar atención inmediata y efectiva a las necesidades generadas por la colmatación con piedras, hormigón y troncos y obstáculos que limitan la captación del caudal, sobresaturando los caudales, los mismos que dañan las instalaciones de cultivos, generando una pérdida económica a los agricultores en las zonas afectadas; por lo que, resulta indispensable realizar trabajos de descolmatación y encauzamiento de los ríos, con la finalidad de atender a la población damnificada.
- Mediante Informe N° 028-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DZCUSCO/OAPC, de fecha 11 de mayo de 2018, la Dirección Zonal Cuzco de Agro Rural informa que ante la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, los ríos Samanieta y Manitinquiari del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención del departamento de Cusco, llegaron a colmatarse con la materia de arrastrada de piedras, hormigón y troncos los que limitan la captación del caudal, sobresaturando los caudales lo que ocasiona inundaciones en áreas agrícolas existentes, provocando sobresaturación del suelo, ello genera la mortandad de instalaciones de cultivos con la pérdida económica del agricultor en la zona afectada, por lo que se requiere realizar los trabajos de descolmatación y encausamiento de los ríos, con la finalidad de atender a la población damnificada. Señalando además que la Dirección Zonal ha previsto ejecutar dicha descolmatación y encausamiento, siendo de suma urgencia.
- Con Memorando N° 049-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DZCUSCO la Dirección Zonal Cusco de la Entidad comunica que en atención al estado de emergencia realizó las siguientes contrataciones:
  - Mediante Carta s/n de fecha 11 de mayo de 2018, comunicó al contratista WILBER CONSTANTINO PAREDES CHUCHÓN preste el servicio de alquiler de equipo maquinaria pesada para los trabajos de atención de actividades de emergencia en el río Samanieta del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, por el monto de S/. 387,553.05, por el plazo de 30 días calendario
  - Mediante Carta s/n de fecha 11 de mayo de 2018, comunicó al contratista WILBER CONSTANTINO PAREDES CHUCHON preste el servicio de alquiler de equipo maquinaria pesada para los trabajos de atención de actividades de emergencia en el río Manitinquiari del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, por el monto de S/. 139,844.96 y por el plazo de 30 días calendario.
- Resulta necesario que las dos (2) contrataciones realizadas por la Dirección Zonal Cusco, por el servicio de alquiler de equipos de maquinaria pesada para los trabajos de atención de actividades de emergencia en los ríos Samanieta y Manitinquiari del distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, sean aprobadas vía contratación directa, por la causal de situación de emergencia, por un monto ascendente a S/ 527,398.00, tal como lo establece el inciso b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Cabe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Zonal Cusco en el Memorando N° 049-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DZCUSCO, las dos contrataciones de los servicios de alquiler de equipos de maquinaria pesada para los trabajos de atención de actividades de emergencia en los ríos Samanieta y Manintiquari del distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, son por el periodo de 30 días calendario, el mismo que resulta indispensable para atender a la población afectada por las precipitaciones pluviales que se produjeron en la mencionada zona, por lo que las mismas constituyen una contratación para paliar dicho evento, no siendo necesario la realización de un proceso de selección posterior para contratar el referido servicio.
- Así también de acuerdo a lo manifestado en los informes N° 100 y 101-2018 MINAGRI -DVDIAR -AGRO RURAL-DA-DZ CUSCO-ADM se emitieron dos (02) cartas S/N°-2018, de fecha 11 de Mayo de 2018, a la EMPRESA ESTACIONES DE SERVICIO NEYKAR EIRL, representa por el señor Wilber Clementino Paredes Chuchon, solicitando brindar atención inmediata al servicio de ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO MANINTIQUIARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION por 297.14 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 115 a 165 HP y 172.10 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 160-240 HP, del mismo modo se solicita la atención del servicio de ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION por 991.24 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 115 a 165 HP y 320.14 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 160-240 HP iniciándose los servicio el mismo día según actas de inicio firmadas por la entidad y la empresa adjudicada.
- Conforme al análisis del presente Informe, se ha cumplido con dar atención inmediata y efectiva a las necesidades que resultan lo estrictamente necesarias, habiéndose fundamentado técnicamente con los documentos presentados, configurándose la causal de situación de emergencia que tiene la finalidad de dar atención inmediata y efectiva de las necesidades generadas de la declaratoria de estado de emergencia por lo que resulta necesario se apruebe:

- Contratación Directa N° 01-2018-DZ CUSCO, "ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO MANINTIQUIARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, con un valor de Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta con 20/100 soles (135,960.20).
- Contratación Directa N° 02-2018-DZ CUSCO, para el ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION con un valor de Trescientos sesenta y seis mil quinientos setenta con 00/100 soles (366,570.00) por la causal de situación de emergencia.

Que, con Memorando N° 049-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DZCUSCO, la Dirección Zonal Cusco, señala que las dos contrataciones de los servicios de alquiler de equipos de maquinaria pesada para los trabajos de atención de actividades de emergencia en los ríos Samanieta y Manintiquari del distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, son por el periodo de 30 días calendario, los mismos que resultan indispensables para atender a la población afectada por las precipitaciones pluviales que se produjeron en la mencionada zona, por lo que las mismas constituyen una contratación para



paliar dicho evento, no siendo necesario la realización de un proceso de selección posterior para contratar el referido servicio;

Que, así también de acuerdo a lo manifestado en los informes N° 100 y 101-2018 MINAGRI -DVDIAR -AGRO RURAL-DA-DZ CUSCO-ADM se emitieron dos (02) cartas S/N°-2018, de fecha 11 de Mayo de 2018, a la EMPRESA ESTACIONES DE SERVICIO NEYKAR EIRL, representa por el señor Wilber Clementino Paredes Chuchon, solicitando brindar atención inmediata al servicio de **ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO MANITINQUIARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION** por 297.14 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 115 a 165 HP y 172.10 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 160-240 HP, del mismo modo se solicita la atención del servicio de **ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION** por 991.24 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 115 a 165 HP y 320.14 H/M del equipo excavadora sobre oruga de 160-240 HP iniciándose los servicio el mismo día según actas de inicio firmadas por la entidad y la empresa adjudicada;



Que, con Memorando N° 740-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1216 y 1217, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Dirección Zonal Cusco, mediante Memorándum N° 042-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DZCUSCO, aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación Directa N° 001-2018-DZCUSCO **“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO MANITINQUIARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION”**, por situación de emergencia, señalando que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor referencial en S/ 135,960.20 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta con 20/100 soles);



Que, asimismo, la Dirección Zonal Cusco mediante Memorándum N° 043-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DZCUSCO, aprobó el expediente de contratación: Contratación Directa N° 002-2018-DZCUSCO, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION”**, por situación de emergencia, señalando que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor referencial en S/366,570.00 (Trescientos sesenta y seis mil quinientos setenta con 00/100 soles);



Que, el literal b) de su artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, por su parte, el numeral 2) del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- a) Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando una determinada comunidad.
- b) Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del estado.
- c) Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- d) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 268-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que los informes de la Dirección Zonal Cusco y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia, causal que se encuentra prevista en el supuesto a) *"Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad"*, del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que resulta procedente que la Entidad apruebe la Contratación Directa N° 001-2018-DZCUSCO **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO MANITINQUIARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION"**, por situación de emergencia, señalando que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor referencial en S/ 135,960.20 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta con 20/100 soles) y la Contratación Directa N° 002-2018-DZCUSCO, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO SAMANIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION"**, por situación de emergencia, señalando que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor referencial en S/366,570.00 (Trescientos sesenta y seis mil quinientos setenta con 00/100 soles);

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con la visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Contratación Directa N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, por la causal de Situación de Emergencia para el servicio de **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MECANICO PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO – RIO MANITINQUIARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION"**, por situación de emergencia, señalando que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor referencial en S/ 135,960.20 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta con 20/100 soles) con certificado de crédito presupuestario N° 1216, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, y por el plazo de treinta (30) días calendario de ejecución.

**Artículo 2.- APROBAR** la Contratación Directa N° 02-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, por la causal de Situación de Emergencia para el servicio de **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE**

**Artículo 3.- DISPONER** que la Dirección Zonal Cusco se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe las mencionadas contrataciones así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85° y 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

